



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.  
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

*Buenos Aires, 21 de marzo de 2022*

**RES. SAGyP N° 96/22**

VISTO:

El TEA A-01-00005463-8/2022; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo convenido el 18 de marzo de 2022, durante el último encuentro de la mesa de negociación salarial, por el TEA del Visto tramita el incremento en un dieciséis por ciento (16%) a partir del 1° de marzo de 2022 y en un seis coma cincuenta por ciento (6,50%) a partir del 1° de junio de 2022, del importe percibido en concepto de contratos de locación de servicios detallados en el Adjunto 27214/22.

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura participó de la mentada mesa de negociación salarial y prestó la debida conformidad, conforme lo dispuesto en la Resolución CM N° 2/2012 (v. Adjunto 27215/22).

Que en cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015 y Resolución CM N° 2/2012, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al gasto correspondiente (v. Adjunto 27217/22).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que en consecuencia, con la conformidad de la Presidencia del Consejo de la Magistratura, corresponderá adecuar los montos de los contratos, bajo la modalidad de locación de servicios, detallados en el Adjunto 27214/22, incrementándose en un dieciséis por ciento (16%) a partir del 1° de marzo de 2022 y un seis coma cincuenta por ciento (6,50%) a partir del 1° de junio del corriente.

Que en tal sentido, se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que elabore las adendas correspondientes y notifique a los/las interesados/as.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y la Resolución CM N° 2/2012;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Adecúanse los montos de los contratos bajo la modalidad de locación de servicios detallados en el Adjunto 27214/22, incrementándose en un dieciséis por ciento (16%) a partir del 1° de marzo de 2022.

Artículo 2°: Adecúanse los montos de los contratos bajo la modalidad de locación de servicios detallados en el Adjunto 27214/22, incrementándose en un seis coma cincuenta por ciento (6,50%) a partir del 1° de junio de 2022.

Artículo 3°: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que elabore las adendas correspondientes, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la presente Resolución y notifique a los/las interesados/as.

Artículo 3°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos y, oportunamente, archívese.

**RES. SAGyP N° 96/22**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

